



# UNP



## Informe de Ley

---

SEGUIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) NACIÓN EN LA UNP.  
(01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2025)  
(24 de noviembre de 2025)

GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



|                                                                                                                                                                                                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                   | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                   | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |                                                                                                                                                                                              |

## 1. INTRODUCCIÓN

Se presentará el informe sobre el Seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación en la Unidad Nacional de Protección, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2025. Esta acción se realiza en cumplimiento de la Parte número 09 sobre el “*Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF – Nación*” del Decreto 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.*” Así como el análisis al cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno presentará un informe detallado por parte de la información remitida por la Secretaria General de la Unidad Nacional de Protección, en el que se llevará a cabo el seguimiento y se especificará el cumplimiento del Decreto y las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación.

## 2. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”
- Decreto 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”
- Decreto 648 de 2017, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”
- Circular Externa No. 040 del 29 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Políticas de Seguridad de la información del SIIF Nación, Versión 2.0 del 22 de agosto de 2019 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Reglamento de uso del SIIF Nación, Versión 2.0 del 22 de agosto de 2019 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                   | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                   | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |                                                                                                                                                                                              |

### 3. OBJETIVO

Presentar el Informe de Seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación correspondiente al periodo del 1 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, en relación con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Parte 9, “*Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación*”, del Decreto 1068 de 2015, así como con las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación.

Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad externa e interna vigente, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto y de registrar información oportuna y confiable en el SIIF, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos de la Unidad Nacional de Protección a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, el anterior seguimiento se realiza en aras de brindar información oportuna y confiable a la Alta Dirección para la Toma de Decisiones que contribuya al cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

### 4. ALCANCE

El presente informe abarca el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025. En él se detallan las actividades realizadas por la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección durante dicho periodo, así como los avances y resultados obtenidos en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación y demás normatividad vigente en la materia.

### 5. METODOLOGÍA

El presente informe se elaboró con base en la recopilación, presentación, análisis y conclusiones derivadas de la información suministrada por la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

En este sentido, mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322 del 6 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó información relacionada con el seguimiento y cumplimiento del Decreto 1068 de 2015 y de las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación, con el fin de verificar la implementación de las políticas y manejo de los permisos del aplicativo en la Unidad Nacional de Protección.

|                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |  |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> |  | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |  |                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |  |                                                                                                                                                                                            |

Posteriormente, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787 del 12 de noviembre de 2025, la Secretaría General remitió la información requerida junto con las respectivas evidencias.

Seguidamente, mediante la comunicación interna MEM-2025-00060277 del 13 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno informó la realización de una visita in situ con el propósito de analizar y verificar la información remitida, así como las evidencias adjuntas a la comunicación MEM-2025-00059787 y la documentación física y/o digital de los usuarios, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Como resultado de lo anterior, la Secretaría General emitió sus respuestas dentro de los términos establecidos por la Oficina de Control Interno y de conformidad con la normatividad previamente mencionada. La presentación, el análisis y las conclusiones correspondientes del ejercicio de seguimiento se desarrollan en los numerales 6 y 7 del presente informe.

## **6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Con base en la información suministrada por la Secretaria General, así como la realización de la visita in situ realizada por la Oficina de Control Interno al Grupo de Contabilidad, esta Oficina presenta a continuación el detalle relacionado con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1068 de 2015, las Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación y demás normatividad vigente en la materia, referentes al seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación en la Unidad Nacional de Protección:

### **6.1. Artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015. Obligatoriedad de utilización del Sistema.**

*“(…) Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema. (…)”*

|                                                                                                                                                                                                                |                                                    |  |                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> |  | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |  |                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |  |                                                                                                                                                                                           |

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General la información correspondiente al referido artículo.

En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

*“(…) Dentro del periodo comprendido 01 de septiembre de 2024 y 31 de octubre de 2025 las operaciones en el área financiera se realizan en línea de acuerdo con los procedimientos de cada área, las cuentas por pagar de proveedores y contratistas se registran al momento de la radicación de éstas y en cuanto a la contabilización se elabora la cuenta por pagar y las obligaciones en SIIF Nación. (…).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

Como resultado de esta visita, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció que la entidad efectúa y registra en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada a su área de negocio, de acuerdo con los instructivos y lineamientos emitidos por el Administrador del Sistema. Así mismo, se observó que los procesos de registro y gestión financiera se encuentran alineados con las responsabilidades asignadas al área, garantizando la trazabilidad de cada transacción que se realiza a través del precitado sistema.

## **6.2. Artículo 2.9.1.2.12. Obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación**

*“(…) Con el fin de propender por un registro de la gestión financiera pública, basado en criterios de oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad, son obligaciones del representante legal y de los usuarios del SIIF Nación las siguientes:*

*(…)*

*Establecer los procedimientos de control interno, administrativos, financieros y contables, que garanticen la aplicación de los requerimientos técnicos y de seguridad previstos para el adecuado funcionamiento del Sistema (…).”*

|                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |  |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> |  | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |  |                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |  |                                                                                                                                                                                            |

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General la información correspondiente al referido artículo.

En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

*“(…) Teniendo en cuenta que el SIIF se encuentra bajo el control absoluto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el administrador de SIIF dentro de la Unidad Nacional de Protección recibe información de dicho Ministerio en relación con la importancia de la seguridad que deben tener los usuarios con el manejo de sus claves de acceso y la seguridad de la información del SIIF Nación. Estos comunicados se socializan por parte del Coordinador de SIIF de la UNP a cada uno de usuarios del área financiera para que se atiendan los lineamientos establecidos, con respecto a la seguridad de la información (...).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

Como resultado de esta visita, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció que la entidad se rige únicamente por los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la importancia de la seguridad en el manejo de claves de acceso y la protección de la información del SIIF Nación. Dichas comunicaciones son socializadas por el Coordinador SIIF de la UNP con los usuarios del área financiera, con el fin de garantizar la atención a los lineamientos establecidos en materia de seguridad de la información.

Asimismo, se informó que, si bien no existen documentos internos formalizados tales como manuales, guías o protocolos, sí se aplican ciertos controles operativos que se encuentran inmersos a través del Manual Políticas Contables, código, GFI-MA-02-V3, Procedimiento de Contabilidad, Código: GFI-PR-07/V8, Procedimiento de Presupuesto, Código: GFI-PR-03/V5, Procedimiento de Tesorería Código: GFI-PR-01/V6, los cuales se encuentran disponibles en la Intranet de la Unidad Nacional de Protección.

|                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |  |                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> |  | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                  | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |  |                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                  | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |  |                                                                                                                                                                                             |

En este sentido, esta Oficina de Control Interno evidenció un cumplimiento parcial del artículo referido, dado que la Unidad Nacional de Protección no cuenta con procedimientos específicos de control interno, administrativos, financieros y contables que se encuentren documentados, estandarizados y alineados con los requerimientos técnicos y de seguridad necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema SIIF Nación dentro de la entidad.

Por consiguiente, se recomienda que el Grupo de Contabilidad, en articulación con las dependencias responsables, elaboren un documento interno que consolide lineamientos claros, específicos y formalizados sobre el uso del SIIF Nación y los controles de seguridad de la información, con el fin de fortalecer la gestión, estandarizar las prácticas internas y asegurar el debido cumplimiento normativo dentro de la UNP.

**6.3. Artículo 2.9.1.1.14. del Decreto 1068 de 2015. Funcionario responsable del SIIF en la entidad.**

*“(...) Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema.*

*En el evento que la entidad tenga más de una unidad ejecutora, se podrá designar un Coordinador SIIF Entidad por cada una de ellas. (...).”*

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General la información correspondiente al referido artículo.

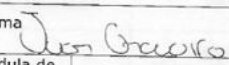
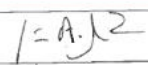
En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

*“(...) Dentro de los procedimientos establecidos por SIIF la designación del Coordinador se realiza a través del Formato código Mis.3.13.Pro.5.Fr.2, el cual se diligenció en su momento por parte del Directivo asignado designando al doctor Jesús Alberto Soste. Adjunto al presente. (...).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in

situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

Como resultado de esta visita, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció que, el 18 de octubre de 2024, el Secretario General de la Unidad Nacional de Protección, doctor Juan Camilo Chavarro Marín, designó formalmente al doctor Jesús Alberto Soste Ruiz como Coordinador del SIIF Entidad. Dicho funcionario se constituye como el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema, tal como se evidencia a continuación:

|  <b>Designación Delegado Coordinador<br/>SIIF Nación Entidad</b>                            |                               |                      |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Código:                                                                                                                                                                      | Mis.3.13.Pro.5.Fr.2           | Fecha:               | 06-09-2023                                                                           |
| Versión:                                                                                                                                                                     | 6.0                           | Página:              | 1 de 2                                                                               |
| Fecha diligenciamiento                                                                                                                                                       | Año: 2024                     | Mes: Octubre         | Día: 18                                                                              |
| Nombre Entidad                                                                                                                                                               | Unidad Nacional de Protección | Código Presupuestal  | 3708                                                                                 |
| El "Coordinador SIIF Nación Entidad" en su calidad de responsable de la coordinación SIIF Nación                                                                             |                               |                      |                                                                                      |
| Nombres y apellidos                                                                                                                                                          | Juan Camilo Chavarro Marín    | Firma                |  |
| Cargo                                                                                                                                                                        | Secretario General            | Cédula de Ciudadanía | 1136880706                                                                           |
| Designa mediante este documento al Coordinador delegado SIIF Nación Entidad, la administración y operación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación para: |                               |                      |                                                                                      |
| Ejercer la representación de la entidad ante la administración central.                                                                                                      |                               |                      |                                                                                      |
|  <b>Designación Delegado Coordinador<br/>SIIF Nación Entidad</b>                          |                               |                      |                                                                                      |
| Código:                                                                                                                                                                      | Mis.3.13.Pro.5.Fr.2           | Fecha:               | 06-09-2023                                                                           |
| Versión:                                                                                                                                                                     | 6.0                           | Página:              | 2 de 2                                                                               |
| Como constancia del conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las responsabilidades designadas firma:                                                         |                               |                      |                                                                                      |
| DELEGADO COORDINADOR SIIF NACION ENTIDAD                                                                                                                                     |                               |                      |                                                                                      |
| Nombres y apellidos                                                                                                                                                          | Jesús Alberto Soste Ruiz      | Firma                |  |
| Cargo                                                                                                                                                                        | Profesional Universitario     | Cédula de ciudadanía | 79401049                                                                             |
| Teléfono Institucional (Incluir Indicativo)                                                                                                                                  | 8014269800                    | Extensión            | 9003                                                                                 |
| Dirección completa correspondencia (Incluir departamento y Ciudad)                                                                                                           | Carrera 44 No 20 - 21         |                      |                                                                                      |
| Correo Electrónico Institucional                                                                                                                                             | jesus.soste@unp.gov.co        |                      |                                                                                      |

Fuente: Anexos compartidos mediante la comunicación interna MEM-2025-00059787, remitida por la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

|                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                  | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                  | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |                                                                                                                                                                                             |

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Oficina de Control Interno resalta el cumplimiento del presente artículo, dado que, en el informe de la vigencia anterior no se contaba con la designación formal del Coordinador SIIF Entidad. La formalización realizada por la Secretaría General evidencia el acatamiento de las recomendaciones previamente emitidas por esta Oficina y el fortalecimiento de los roles y responsabilidades asociados al sistema y a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, se destaca que la entidad cumple con lo dispuesto en el artículo referido, al contar actualmente con un funcionario designado y reconocido oficialmente como responsable de las funciones de Coordinador SIIF Entidad.

#### **6.4. Literal a) del Artículo 2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad.**

*“(...) El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:*

*a) Responder por la creación de usuarios; (...).”*

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General la información correspondiente al referido artículo.

En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaría General remitió la información en los siguientes términos:

*“(...) Se adjunta listado de usuarios activos en SIIF Nación descargado del aplicativo (...).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

Como resultado de la visita, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció que, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, se registró un total de cincuenta y dos (52) usuarios en el SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección, conforme se detalla a continuación:

| ÍTEM | CÓDIGO DE USUARIO | TIPO DE USUARIO | ESTADO DE PRIVILEGIO | CUENTA HABILITADA | FECHA DE EXPIRACIÓN |
|------|-------------------|-----------------|----------------------|-------------------|---------------------|
| 1    | MHleaceved        | Funcional       | Activo               | SI                | 10/03/2026          |
| 2    | MHcdarbela        | Funcional       | Activo               | SI                | 30/10/2026          |
| 3    | MHsmardila        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 4    | MHnardila         | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 5    | MHrarteaga        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 6    | MHpavendan        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 7    | MHjhbrito         | Funcional       | Activo               | SI                | 11/07/2026          |
| 8    | MHmcalcete        | Directivo       | Activo               | SI                | 26/08/2025          |
| 9    | MHccelmira        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 10   | MHlcastane        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 11   | MHjjcastir        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 12   | MHjwcetina        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 13   | MHjcchavar        | Directivo       | Activo               | SI                | 30/10/2025          |
| 14   | MHfcorredo        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/01/2026          |
| 15   | MHcgarzon         | Funcional       | Activo               | SI                | 26/06/2026          |
| 16   | MHygomez          | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 17   | MHipgonzal        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 18   | MHsguerrer        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 19   | MHpgutierr        | Funcional       | Activo               | SI                | 26/06/2026          |
| 20   | MHcheredia        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 21   | MHkhidalgo        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 22   | MHdiglesia        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 23   | MHljaramil        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 24   | MHcllinare        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 25   | MHylopez          | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 26   | MHalopezf         | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 27   | MHplopezo         | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 28   | MHmmantill        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |

| ÍTEM | CÓDIGO DE USUARIO | TIPO DE USUARIO | ESTADO DE PRIVILEGIO | CUENTA HABILITADA | FECHA DE EXPIRACIÓN |
|------|-------------------|-----------------|----------------------|-------------------|---------------------|
| 29   | MHmcm Medina      | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 30   | MHbobo            | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 31   | MHrolarte         | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 32   | MHwolmos          | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 33   | MHvortegon        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 34   | MHdpaezc          | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 35   | MHjapardo         | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 36   | MHvpinzon         | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 37   | MHlnquiog         | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 38   | MHmaquiog         | Directivo       | Activo               | SI                | 30/10/2026          |
| 39   | MHjreyesm         | Directivo       | Activo               | SI                | 30/10/2026          |
| 40   | MHlyrodrig        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 41   | MHssanchec        | Funcional       | Activo               | SI                | 28/02/2026          |
| 42   | MHysierram        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 43   | MHjsoste          | Funcional       | Activo               | SI                | 29/10/2026          |
| 44   | MHctinjaca        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 45   | MHy triana        | Funcional       | Activo               | SI                | 11/10/2025          |
| 46   | MHatrujilv        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 47   | MHmvalderr        | Funcional       | Activo               | SI                | 23/10/2026          |
| 48   | MHnvega           | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 49   | MHjvillarr        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |
| 50   | MHmwaltero        | Funcional       | Activo               | SI                | 28/02/2025          |
| 51   | MHbyepes          | Funcional       | Activo               | SI                | 11/10/2025          |
| 52   | MHjzambraa        | Funcional       | Activo               | SI                | 31/12/2025          |

Teniendo en cuenta la tabla anterior y como resultado de la visita, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció novedades relacionadas con el estado de los privilegios, la habilitación de cuentas, las fechas de expiración y los permisos para la solicitud de creación de los usuarios registrados en el SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección, las cuales se detallan a continuación:

|                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                               | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                               | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |                                                                                                                                                                                              |

- **Estado de Privilegios**

Al revisar las evidencias remitidas por la Secretaría General mediante la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina verificó los usuarios registrados en el SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección, encontrando que al Código de Usuario “MHmcalcete” se le asignó un Estado de Privilegio de tipo “Directivo”.

Por consiguiente, al verificar la relación de funcionarios directivos de la Unidad Nacional de Protección, se evidenció que el usuario mencionado no figura como servidor público con funciones directivas. En este sentido, para la Oficina de Control Interno resulta inquietante comprender la razón por la cual dicho usuario cuenta con un privilegio de nivel directivo en el SIIF Nación, o si, por el contrario, le fueron asignadas funciones específicas que justificarían este nivel de acceso y cuyas evidencias no fueron aportadas en la comunicación interna MEM-2025-00059787.

En atención a lo anterior, esta Oficina recomienda verificar la situación expuesta para el presente caso y adelantar las correcciones pertinentes a que haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada administración y control de los accesos en el sistema.

- **La Habilitación de Cuentas y la Fecha de Expiración de los Usuarios Registrados.**

Con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección, durante la cual se seleccionó una muestra aleatoria con el fin de verificar y constatar su trazabilidad.

Como resultado de esta visita, el equipo de la Oficina de Control Interno revisó los usuarios registrados en el SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección, encontrando que los Códigos de Usuario “MHytriana” y “MHbyepes” tenían una fecha de expiración máxima hasta el 11 de octubre de 2025. No obstante, en la evidencia remitida por la Secretaría General con corte al 8 de noviembre de 2025, se observó que ambos usuarios mantenían sus cuentas habilitadas, a pesar de que la fecha de expiración ya había surtido efecto y sin que se evidenciara solicitud alguna por parte de los usuarios para la actualización de dicha fecha dirigida al Coordinador del SIIF Nación, ni acciones emprendidas por este último para proceder con su inactivación.

|                                                                                                                                                                                                                |                                                    |  |                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> |  | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |  |                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |  |                                                                                                                                                                                           |

Por otro lado, se identificó que, en el caso del Código de Usuario “MHccelmira”, la solicitud de creación fue remitida por una contratista del Grupo de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Gastos. Sin embargo, esta Oficina de Control Interno no contó con la información suficiente para demostrar que dicha contratista contaba con los permisos del Coordinador o de un funcionario directivo para solicitar la creación del usuario en el SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección.

Adicionalmente, se evidenció que, en el Formato de Creación de Usuario, adjunto al correo remitido por la contratista, se estableció una fecha de expiración que excedía el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, el cual inicialmente iba hasta el 31 de agosto de 2025. En el sistema, no obstante, la cuenta fue habilitada hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que se evidenciara la trazabilidad de la solicitud de modificación de la fecha inicial. Más aún, durante la visita in situ, al solicitar aclaración al Coordinador del SIIF Nación, no se presentaron los soportes que justificaran dicha decisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenciaron debilidades en los puntos de control orientados a garantizar el cumplimiento de las fechas de expiración previstas y la oportuna inactivación de los usuarios una vez estas expiren. Si los usuarios no solicitaron la actualización de la fecha de expiración, en principio, el Coordinador del SIIF Nación debió proceder con la inactivación correspondiente, considerando que los permisos ya habían caducado.

Por consiguiente, esta Oficina de Control Interno recomienda verificar los aspectos expuestos para el presente caso y adelantar las correcciones pertinentes a que haya lugar, con el fin de mitigar riesgos asociados con la seguridad de la información y evitar accesos indebidos al sistema.

Finalmente, se recomienda al Grupo de Contabilidad reforzar los puntos de control que garanticen el cumplimiento de las fechas de expiración de los usuarios y asegurar que los permisos para la solicitud de creación de usuarios sean gestionados conforme a los lineamientos establecidos o que se lleguen a implementar, con el propósito de fortalecer la gestión interna, estandarizar las prácticas y asegurar el debido cumplimiento normativo dentro de la UNP.

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                   | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                   | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |                                                                                                                                                                                              |

**6.5. Literal b) Artículo 2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad.**

*“(...) El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:*

*(...)*

*b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema; (...).”*

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General la información correspondiente al referido artículo.

En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

*“(...) Se adjunta pantallazo de evidencias de correos difundidos por el Ministerio de Hacienda y así transmitidos por el Coordinador e SIIF Nación en la UNP a los usuarios. (...).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció que el Coordinador del SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección realizó la difusión a los principales responsables del SIIF Nación de todas las comunicaciones emitidas por el Administrador del Sistema. No obstante, se observó que, aunque dicha difusión se llevó a cabo, esta se dirige únicamente a los directivos y/o coordinadores, sin considerar a los demás usuarios del SIIF Nación.

Por consiguiente, la Oficina de Control Interno recomienda que las comunicaciones retransmitidas por el Coordinador del SIIF Nación sean enviadas a todos los usuarios del

|                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |  |                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> |  | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                  | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |  |                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                  | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |  |                                                                                                                                                                                             |

sistema. En caso de que se decida mantener el esquema actual de difusión, se sugiere incluir un párrafo indicando expresamente que la información transmitida debe ser socializada al interior de cada grupo de trabajo, con el fin de asegurar su conocimiento y aplicación.

**6.6. Literal c) Artículo 2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad.**

*“(...) El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:*

*(...)*

*c) Verificar las restricciones de uso del aplicativo; (...).”*

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General la información correspondiente al referido artículo.

En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

*“(...) SIIF Nación mediante correo electrónico informa novedades que se presentan con el sistema el cual es informado a los usuarios de la Unidad Nacional de Protección. Se adjunta pantallazos como evidencia. (...).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció, al igual que en el punto anterior, que el Coordinador del SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección realizó la difusión a los responsables principales del SIIF Nación de todas las novedades emitidas por el Administrador del Sistema. No obstante, se observó que,

|                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                               | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                               | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |                                                                                                                                                                                              |

aunque dicha difusión se efectuó, esta se dirige únicamente a los directivos y/o coordinadores, sin incluir a los demás usuarios del SIIF Nación.

Por consiguiente, la Oficina de Control Interno recomienda que las difusiones retransmitidas por el Coordinador del SIIF Nación sean enviadas a todos los usuarios del sistema. En caso de que se decida mantener el esquema actual de difusión, se sugiere incluir un párrafo que indique expresamente que la información transmitida debe ser socializada al interior de cada grupo de trabajo, con el fin de asegurar su adecuado conocimiento y aplicación.

#### **6.7. Literal d) Artículo 2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad.**

*“(...) El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:*

*(...)*

*d) Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad; (...).”*

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General la información correspondiente al referido artículo.

En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

*“(...) Se adjunta pantallazos de correos electrónicos enviados por SIIF Nación informando sobre la línea soporte de SIIF Nación. (...).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

|                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                               | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                               | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |                                                                                                                                                                                              |

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció que el Coordinador del SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección brindó a la entidad la información remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionada con el soporte funcional y técnico para los usuarios, así como con el funcionamiento del sistema.

**6.8. Literal e) Artículo 2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad.**

*“(...) El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:*

*(...)*

*e) Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema; (...).”*

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General la información correspondiente al referido artículo.

En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

*“(...) El Coordinador SIIF de la UNP ha realizado solicitudes de creación de usuarios nuevos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Administrador para la creación y registro de perfiles de acuerdo con la solicitud realizada por la dependencia que requiere. Se adjunta correos de creación de usuarios en SIIF nación. (...).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció que el Coordinador del SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección ha realizado solicitudes de creación de nuevos usuarios ante el Administrador del Sistema. No

|                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |  |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> |  | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |  |                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |  |                                                                                                                                                                                            |

obstante, se sugiere tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el numeral 6.4. del presente Informe de Seguimiento.

**6.9. Literal f) Artículo 2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad.**

*“(...) El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:*

*(...)*

*f) Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo; (...).”*

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General la información correspondiente al referido artículo.

En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

*“(...) Se adjunta pantallazos como evidencia de las capacitaciones (...).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció que el Coordinador del SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección ha retransmitido a los principales usuarios del Sistema las convocatorias para las capacitaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, esta Oficina de Control Interno identificó un cumplimiento parcial del artículo referido, debido a que dentro de las evidencias remitidas solo se encontraron dos capacitaciones convocadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y no se acreditaron capacitaciones impartidas directamente por el Coordinador del SIIF Nación

|                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |                                                                                                                                                                                            |

de la entidad, tal como lo establece el literal f) del Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015. A ello se suma que no se adjuntaron listados de asistencia, lo que impide verificar la participación efectiva de los usuarios del SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección.

Por consiguiente, esta Oficina de Control Interno recomienda que el Coordinador del SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección contemple la implementación de capacitaciones dirigidas a los nuevos usuarios, previo a su creación en el aplicativo, orientadas al contexto y procedimientos internos de la entidad. Asimismo, se exhorta a que, cuando se identifiquen necesidades adicionales de capacitación, estas sean articuladas con la Subdirección de Talento Humano en el marco del Plan Institucional de Capacitación, con el fin de fortalecer la transferencia del conocimiento y garantizar su alineación con la realidad institucional.

#### **6.10. Literal g) Artículo 2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad.**

*“(...) El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:*

*(...)*

*g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación. (...).”*

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General la información correspondiente al referido artículo.

En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

*“(...) La gestión realizada por el Coordinador SIIF de la entidad en cuanto a los usuarios es la siguiente:*

|                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |                                                                                                                                                                                            |

- *Se solicita mediante correo electrónico la ampliación de la vigencia del usuario sea funcionario o contratista de la UNP.*
- *Con el correo electrónico recibido se procede a ampliar la vigencia funcionario un año y contratista hasta la vigencia de su contrato.*
- *El Coordinador SIIF adelanta actualizaciones de perfiles solicitados por los jefes de oficina. (...).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció que el Coordinador del SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección ha realizado solicitudes de creación y/o modificación de usuarios ante el Administrador del Sistema.

No obstante, se sugiere tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el numeral 6.4. del presente Informe de Seguimiento, con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos y fortalecer la adecuada administración de los accesos en el sistema.

#### **6.11. Políticas de Seguridad de la Información del SIIF Nación, emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se estableció una Política de Seguridad de la Información del SIIF Nación, conscientes de que la Información del SIIF NACIÓN es uno de los activos importantes de la institución y del estado colombiano, y se propuso como objetivo establecer políticas que normen sobre la seguridad y privacidad de dicha información.

Los elementos enunciados en la presente Política son de carácter mandatario para todos usuarios, los órganos de dirección y administración, para los administradores, por consiguiente, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la aplicación de los lineamientos establecidos en la precitada Política, evidenciando lo siguiente:

|                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                               | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                               | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |                                                                                                                                                                                              |

- **¿Cómo se garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación en la Unidad Nacional de Protección durante el período mencionado?**

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General la información correspondiente al referido artículo.

En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

*“(…) Este sistema SIIF es propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por ser de esa entidad la responsabilidad de la seguridad es del Ministerio. En cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad, el Coordinador de SIIF en la UNP está atento a los correos emitidos por SIIF Nación donde se dan pautas de cuidado con sus contraseñas y firmas digitales. Se adjunta pantallazos de los correos. (…).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció que el Coordinador del SIIF Nación de la Unidad Nacional de Protección se encuentra atento a los correos emitidos por el SIIF Nación, en los cuales se brindan pautas relacionadas con el adecuado manejo de contraseñas y firmas digitales. No obstante, aunque se adelantan acciones que contribuyen a este propósito, la Oficina de Control Interno identificó la ausencia de lineamientos internos formalmente establecidos y/o documentados que permitan asegurar de manera integral los atributos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información gestionada y tramitada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación dentro de la entidad.

En este sentido, la Oficina de Control Interno recordó la existencia del Acuerdo de Confidencialidad suscrito por los contratistas, así como otros mecanismos implementados por el Grupo de Tecnología que fortalecen estos aspectos. Sin embargo, se recomienda formalizar e integrar dichos controles en un documento institucional dentro

|                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |  |                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> |  | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                  | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |  |                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                  | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |  |                                                                                                                                                                                             |

del Proceso, de manera que se consoliden directrices claras, uniformes y verificables que permitan garantizar la adecuada gestión y protección de la información en el SIIF Nación.

- **¿Se presentaron incidentes relacionados con acceso no autorizado o uso indebido del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación en la Unidad Nacional de Protección? En caso afirmativo, indicar el número de incidentes y las gestiones realizadas para su atención**

Mediante la comunicación interna MEM-2025-00057322, del 06 de noviembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria General la información correspondiente al referido artículo.

En respuesta, a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, la Secretaria General remitió la información en los siguientes términos:

*“(...) Durante el periodo del 01 de septiembre de 2024 y 31 de octubre de 2025 no se han presentado evidencias de personas que hayan requerido ingresar a SIIF Nación ni correos electrónicos donde se solicitan creación de usuarios que no han sido autorizados por sus coordinadores. (...).”*

Por lo anterior, y con el propósito de analizar en detalle la información remitida a través de la comunicación interna MEM-2025-00059787, esta Oficina llevó a cabo una visita in situ el día 19 de noviembre de 2025 al Grupo de Contabilidad, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Nacional de Protección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno evidenció que no se reportaron incidentes relacionados con accesos no autorizados o uso indebido del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación en la Unidad Nacional de Protección.

|                                                                                                                                                                                                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Unidad Nacional<br/>de Protección</b><br> | <b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> | <br><b>Interior</b><br> |
|                                                                                                                                                                                                                   | <b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>         |                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                   | <b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>               |                                                                                                                                                                                              |

## 7. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con lo expuesto en el numeral 6 del presente informe, titulado “6. *RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO*”, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las conclusiones generales:

- A lo largo del numeral 6, la Oficina de Control Interno expuso las observaciones y recomendaciones derivadas del ejercicio de seguimiento y evaluación realizado.

En este sentido, se invita a la Secretaría General, junto con las dependencias responsables, a acoger e implementar dichas recomendaciones, con el fin de garantizar un uso adecuado, seguro y eficiente del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

- Si bien se evidencian avances en el fortalecimiento y mejoramiento continuo del SIIF Nación dentro de la Unidad Nacional de Protección, persisten novedades que requieren atención. Por ello, se exhorta a que las recomendaciones consignadas en este informe se implementen en el menor tiempo posible, con el propósito de mitigar riesgos, evitar incidentes que puedan afectar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información registrada en el sistema, y asegurar la continuidad operativa de la entidad.
- Se destaca la disposición y colaboración de la Secretaria General en cabeza del Grupo de Contabilidad y del Coordinador del SIIF Nación durante la visita in situ y en la atención de los requerimientos realizados. No obstante, la adecuada administración de los accesos, la trazabilidad documental, la gestión de privilegios y la formalización de lineamientos internos continúan siendo aspectos que requieren fortalecimiento institucional.
- La Oficina de Control Interno reitera la importancia de robustecer los mecanismos de control interno, así como la articulación entre el Administrador del SIIF Nación, el Coordinador del SIIF Nación de la Secretaría General, el Proceso de Gestión Tecnológica y la Subdirección de Talento Humano entre otras Dependencias involucradas, para asegurar que los procesos asociados al Sistema se sigan desarrollen bajo estándares de eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo.

En los anteriores términos se rinde el informe correspondiente al Seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación en la Unidad Nacional de Protección, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2025.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno (E)

|                                                                                                                                                                                                                    | Nombre                                                           | Firma | Fecha      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                           | Yolanda Villalba Pinzón / Fabian Alexander Hernández Castellanos |       | 24/11/2025 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                             | Lizeth Nathalia Rojas Forero                                     |       |            |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                             | Lizeth Nathalia Rojas Forero                                     |       |            |
| Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. |                                                                  |       |            |